



Diputada

JULIETA GARCÍA ZEPEDA

Presidenta de la Mesa Directiva

y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos

Presente.-

El que suscribe, Diputado Local **J.REYES GALINDO PEDRAZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XVI, 8, fracción II, 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, ***PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU APROBACIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV, RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 17, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 36, AMBOS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL*** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera reciente se ha puesto a los ojos del público tanto estatal como nacional la manera en la que en Michoacán se ha incrementado en la tasa de accidentes que involucran vehículos pesados y donde de igual manera, confluyen en mayor o menor medida factores tales; como infraestructura carretera insuficiente o en mal estado, el rebasar los límites de velocidad, la falta de pericia o negligencia por parte del conductor, la disminución de las capacidades de los transeúntes por fallas humanas como el cansancio, o bien por encontrarse bajo los efectos del alcohol y drogas de abuso.

Es importante tener presente lo ocurrido el pasado miércoles 14 de septiembre en la Carretera Federal de Cuota 37-D en donde la embestida de un vehículo de carga pesada provocaba un efecto carambola de diez vehículos, que a su vez dejó un saldo fatal de nueve personas lesionadas y de siete más que perdieron la vida.



Quienes conformamos el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXXV Legislatura del Estado de Michoacán nos encontramos trabajando de manera coordinada y respetuosa con otros ordenes de gobierno, a fin de que de generar una serie de medidas tanto legislativas, como procedimentales, así de generación propuestas de políticas públicas y de fomento de buenas prácticas que garentizen vías de comunicación más seguras y de calidad para todas aquellas personas que transitan por los caminos de Michoacán se encuentren sanos y salvos durante el transcurso de su viaje y arribo a su respectivo destino.

Es importante dar atención integral a autotransporte de carga, puesto que, si bien se requiere de mejores esquemas de supervisión y vigilancia a este rubro, también resulta vital atender las limitaciones regulatorias y operativas a las que se les puede hacer frente a fin de tener operarios de servicio de autotransporte federal mejor capacitados.

Y es que al analizar la información presentada en el *“Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales 2021”* que se realiza en la Coordinación de Seguridad y Operación del Transporte del Instituto Mexicano del Transporte, misma que se lleva a cabo de manera externa y conforme a la información estadística de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de la Guardia Nacional, nos hace referencia a que más del 60% de los accidentes tienen que ver con el factor humano, motivo por el cual resulta clave hacer un énfasis especial en el operarios del transporte.

Por ello las y los legisladores del Partido del Trabajo en la legislatura michoacana estamos plenamente convencidos de que, al mejorar las condiciones de seguridad, supervisión y capacitación de los conductores y operarios de servicio de transporte de carga federal, obtendremos como resultado carreteras y autopistas más seguras para el tránsito de personas y también del traslado de mercancías.

Podemos observar en los apartados denominados de *“Estadística Básica”* de este mismo trabajo de investigación la manera en la que se encuentra plasmada la distribución de los resultados de colisiones por entidad federativa. Mismo en el que Michoacán durante el año 2021, se reportaron 555 colisiones, en las que el total de vehículos siniestrados ascendió a 889.² En ese mismo orden de ideas, pero en lo

¹ Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Anuario Estadístico De Colisiones En Carreteras Federales, 2021.

² Ibidem



concerniente al riesgo de pérdida de vidas humanas y la exposición de la integridad física de las personas se puede mencionar un total de 339 lesiones y 164 muertes.

Si bien lo más importante de crear una nueva y mejor cultura vial para Michoacán es poner a las personas, su integridad física y su vida como piedra angular de la legislación y las políticas públicas, resulta también imprescindible el tener presente que la Carretera Federal de Cuota 37-D, conocida también como Autopista Siglo XXI cuenta con una vocación comercial, productiva y turística de primerísima importancia para la entidad, ya que esta conecta el Puerto de Lázaro Cárdenas con las principales cadenas de valor de Michoacán y del vecino estado de Guerrero.

En este orden de ideas resulta fundamental emprender acciones que reduzcan los costos de las pérdidas relacionadas con la siniestralidad a la que se encuentran expuestas las personas transitan por esta ruta, ya que, de acuerdo con información de este mismo *Anuario Estadístico De Colisiones En Carreteras Federales, 2021* en lo concerniente a costos por daños materiales registrados durante ese año ascendieron a una cifra de \$3, 221, 460.00 USD (Tres millones, doscientos veintinueve mil, cuatrocientos sesenta dólares).³

En ese sentido las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXXV Legislatura estamos convencidos que la mejora de las condiciones para transporte y tránsito de personas y mercancías en Michoacán debe ser una prioridad no solo una prioridad de orden estatal, si no que también una apuesta consciente y decidida de las autoridades federales.

Por las anteriores consideraciones, someto a la aprobación de la Asamblea, bajo el mecanismo previsto por el artículo 44, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como por lo establecido por los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legislativos conducentes.

³ Ibidem



SEGUNDO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir el presente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO. Se adiciona una fracción XV, al artículo 17 recorriendo en lo sucesivo las demás, así como la adición de un párrafo al artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar de la siguiente manera.

Artículo 17.- Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I a la XIII...

XIV. Incumplir reiteradamente cualquiera de las obligaciones y condiciones establecidas en esta Ley o en sus reglamentos, **y**

XV. Cuando las autoridades sanitarias o de seguridad pública demuestren de manera fehaciente y objetiva el estado de ebriedad en cualquier grado o el encontrarse bajo los efectos de drogas de abuso por parte del operario, y,

XVI. Las demás en la concesión o el permiso respectivo.

...

Artículo 36...

...

...

...

...

Quién resulte culpable de la comisión de un delito o concurso por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, además de la pena impuesta por la autoridad judicial, le será revocada su licencia hasta por diez años y en el caso reincidir en el supuesto, la revocación será de por vida.

...



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Suscrito por las y los diputados de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del acuerdo emitido con la fecha de la sesión del pleno en que se aprobó, así como de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se envía al Honorable Congreso de la Unión la aprobación la Iniciativa Con Proyecto de decreto que adiciona una fracción XV, recorriendo en su orden la subsecuente, al artículo 17, , así como la adición de un párrafo al artículo 36, ambos numerales de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; a 19 de octubre de 2022.

ATENTAMENTE:

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

C.c.p. Mtro. Raymundo Arreola Ortega. - Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado. - *Para su atención y trámite correspondiente.* - *Atte.* -
C.c.p. Minutario y expediente.